

ESTATUTOS

1. Nos constituimos como una empresa con forma jurídica de cooperativa
2. Son socio/as cooperativistas todo el alumnado de PEÓN 2 Y 3 pertenecientes al CRA "LES MARIÑES"
3. Nuestro capital social está formado por 5 € aportados a partes iguales por cada socio/a.
4. Nuestra empresa se ubicará en Peón (Villaviciosa)
5. El nombre de la cooperativa será VALLEARTE2.0
6. El equipo directivo está formado por:

PRESIDENCIA:

Martín Romero Ezama

TESORERÍA:

Nacho Vallina Sáez
Ayudante: Daniel Entrialgo Alonso

SECRETARÍA:

Saúl López Costales

- b. Son tareas de dicho equipo las siguientes:

I Presidencia:

- Representa a la empresa.
- Dirige las reuniones.
- Firma los documentos de la empresa.
- Se encarga de la estrategia de la empresa.

Es la cara visible de la misma

II Tesorería: Tesorero y ayudante

Administran y custodian el dinero de la cooperativa.

Se aseguran de que los proveedores les entreguen los recibos, facturas...etc. Por las compras de la cooperativa.

Elaboran los documentos por las ventas de la cooperativa (facturas de venta, recibos, etc.)

III Secretaría:

Redacta el acta de las decisiones tomadas en la asamblea.

Redacta las actas de reuniones de las asambleas, indicando los temas tratados, decisiones tomadas, votos y abstenciones.

Realiza las convocatorias a las reuniones de la asamblea.

7. La actividad empresarial de la Cooperativa VALLEARTE2.0 será la de artesanía relacionada con el proyecto de centro.

8. Los **beneficios** de la empresa se distribuirán de la siguiente forma:

Responsabilidad social se decidirá entre los socios/as a qué asociación, ONG, proyecto, _____ con el que colaborar.

100 % Actividad conjunta que se decidirá entre los socio/as tras el mercado.

9. Deberes de los socios/as:

Todos los socios debemos respetar nuestros derechos.

Todos los socios debemos participar en la producción , distribución y venta de los productos.

Todos los socios debemos respetar las decisiones tomadas en la asamblea.

Todos los socios debemos aportar el capital social acordado.

10. Derechos de los socio/as:

Todos los socios tenemos derecho a recibir los beneficios que genere la empresa.

Todos los socios tenemos derecho a participar en las asambleas con respeto e igualdad.

Todos los socios tenemos derecho a participar en las votaciones de la empresa y en caso de empate, se decidirá por el juego de " piedra, papel o tijera".

Todos los socios tenemos derecho a aportar nuestras ideas y opiniones a la empresa.

Todos los socios tenemos derecho a elegir al equipo directivo.

Todos los socios tenemos derecho a ser escuchados cuando se tomen decisiones relativas a la empresa.

11. Sanciones:

Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

Suspensión temporal.

Destitución del cargo que estuviese desempeñando en la cooperativa.

Exclusión.

12. La sociedad se constituye por el **periodo** de noviembre 2023- junio 2024

13. Otros:

Aprobados el 23 de noviembre de 2023 en Peón.

Firmas de los socio/as de la cooperativa:

Martín Romero Ezama



Saúl López Costales



Celia Torre Barrio



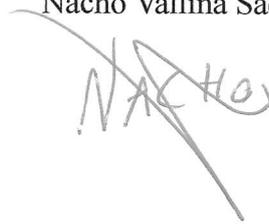
Alex Costales Martínez



Eloy Martínez Vila



Nacho Vallina Sáez



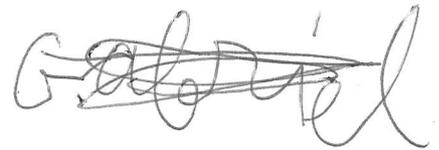
Daniel Entrialgo Alonso



David Acevedo Carriles



Gabriel Acevedo Carriles



Gael Fernández Conrado



Jorge López Costales



Irene Sánchez Escobar



Lluvia Fernández Martínez



Mateo Castiello Díaz

